



Illustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

20 DIC. 2017

DECRETO N° 1934

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1829 de fecha 5 de diciembre de 2017, mediante el cual se otorga una subvención a la Fundación Juan Paulo Munizaga Figari; el certificado de fecha 16 de octubre de 2017, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1084 de fecha 12 de octubre de 2017; y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Fundación Juan Paulo Munizaga Figari; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Illustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 16 de marzo de 2017; la solicitud de otorgamiento de subvención a la Fundación Juan Paulo Munizaga Figari; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Illustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 7 de diciembre de 2017, entre la **FUNDACIÓN JUAN PAULO MUNIZAGA FIGARI.**, R.U.T. N° 65.021.105-7, representado por doña **CARLA CONTRERAS SACRE**, R.U.T. N° con domicilio en y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 4.000.000. (Cuatro millones de pesos), para financiar gastos operacionales (insumos para terapias de kinesiología, fonoaudiología, educación diferencial y terapia ocupacional), gastos en mobiliario, (muebles y aparatos electrónicos) y en mejoras de infraestructura (reparaciones de dependencias).
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Fundación Juan Paulo Munizaga Figari
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN JUAN PAULO MUNIZAGA FIGARI

En La Serena, a 7 de diciembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte, y la organización denominada **FUNDACIÓN JUAN PAULO MUNIZAGA FIGARI**, R.U.T. N° 65.021.105-7, cuya personería jurídica se encuentra inscrita bajo el N° 4289 de fecha 16 de noviembre de 2009, del Ministerio de Justicia, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1098 de fecha 18 de enero de 2017, representada por doña Carla María Contreras Sacre, R.U.T. con domicilio en en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha convenido siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1063, de fecha 15 de marzo de 2017, modificado en Sesión Ordinaria N° 1084, efectuada el 12 de octubre de 2017, otorgar una subvención de \$ 4.000.000.-, en beneficio de la **FUNDACIÓN JUAN PAULO MUNIZAGA FIGARI**, para financiar gastos operacionales (insumos para terapias de kinesiología, fonoaudiología, educación diferencial y terapia ocupacional) gastos en mobiliario (muebles y aparatos electrónicos) y en mejoras de infraestructura (reparaciones de dependencias). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°1829 de fecha 5 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **FUNDACIÓN JUAN PAULO MUNIZAGA FIGARI**, una subvención por un monto de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), para financiar gastos operacionales (insumos para terapias de kinesiología, fonoaudiología, educación diferencial y terapia ocupacional) gastos en mobiliario (muebles y aparatos electrónicos) y en mejoras de infraestructura (reparaciones de dependencias).

TERCERO: Por su parte, la **FUNDACIÓN JUAN PAULO MUNIZAGA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **FUNDACIÓN JUAN PAULO MUNIZAGA FIGARI** no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La **FUNDACIÓN JUAN PAULO MUNIZAGA FIGARI**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1098 de fecha 18 de enero de 2017.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **CARLA MARÍA CONTRERAS SACRE**, para representar a la **FUNDACIÓN JUAN PAULO MUNIZAGA FIGARI**, consta en el Certificado de fecha 16 de marzo de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CARLA MARÍA CONTRERAS SACRE
FUNDACIÓN JUAN PAULO MUNIZAGA FIGARI.


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Fundación Juan Paulo Munizaga Figari
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/JAS/cpl